

## ADENDA AL SUPLEMENTO DE PRECIO



PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.

**Obligaciones Negociables Clase 1 a tasa fija  
con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación  
por un valor nominal de hasta US\$30.000.000**

**a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables  
por un valor nominal de hasta US\$130.000.000  
(o su equivalente en otras monedas)**

Se informa al público inversor que la presente adenda (la “Adenda”) modifica cierta información del suplemento de precio de fecha 6 de diciembre de 2017, publicado oportunamente en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y en el sitio web de Plaza Logística S.R.L. (el “Suplemento de Precio”), que corresponde a la emisión de las obligaciones negociables clase 1 a tasa fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) (el “Programa”)

En consecuencia, corresponde tener por modificado el apartado (viii) de los “*Supuestos de Incumplimiento*” de la sección “*Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*” del Suplemento de Precio, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: “*Supuestos de Incumplimiento. En caso de ocurrir y mantenerse vigente uno o varios de los siguientes supuestos, cada uno de ellos constituirá un “Supuesto de Incumplimiento”: (...) (viii) La Compañía otorgue derechos reales o personales en garantía sobre sus activos con excepción de (a) gravámenes o derechos de garantía constituidos para garantizar el pago del saldo del precio de compra constituidos sobre cualquier activo o bien que sea adquirido, construido o fabricado para la Compañía, incluyendo, sin limitación bienes inmuebles; (b) gravámenes constituidos bajo el contrato de préstamo sindicado del que la Emisora es parte celebrado el 9 de noviembre de 2017 entre la Emisora y Plaza Logística Tortugas S.R.L. como deudoras y Banco Santander Río S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. como prestamistas (el “Contrato de Préstamo Sindicado”), descrito en el Prospecto; (c) gravámenes o derechos que deban ser constituidos por la Emisora en el futuro bajo el Contrato de Préstamo Sindicado para la obtención de nuevos desembolsos bajo el mismo o para mantenerse en cumplimiento del índice exigido a la Emisora bajo la sección 6.8(a) del Contrato de Préstamo Sindicado; y (d) gravámenes o derechos de garantía que fueran constituidos por la Emisora en garantía de nuevos financiamientos otorgados a la Emisora y siempre que dichos financiamientos no prevean amortizaciones ordinarias de capital antes de la Fecha de Vencimiento.*”

Todos los términos y condiciones establecidos en el Suplemento de Precio mantendrán su plena validez y vigencia, excepto por lo expresamente modificado a través de la presente Adenda, a decir el apartado (viii) de los “*Supuestos de Incumplimiento*” de la sección “*Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*” del Suplemento de Precio.

Esta Adenda debe leerse conjuntamente con el Suplemento de Precio y el Programa. Podrán obtenerse copias de dichos documentos en la sede social de la Emisora sita en la calle Basavilbaso 1350, piso 7, oficina 709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1006AAD), República Argentina (Tel: (54-11) 5236-1010, en la página web institucional de la Emisora (<http://www.plazalogistica.com.ar/>), en las oficinas de los Colocadores indicadas más abajo, en la página web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), sección “Información Financiera”, y en los sitios web de los mercados en donde listen y se negocien las Obligaciones Negociables

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.123 de fecha 1 de diciembre de 2017 del Directorio de la CNV.** Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o el Suplemento de Precio y/o la Adenda al Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o la Adenda al Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad de la Gerencia y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La Gerencia de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración

jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Precio y la Adenda al Suplemento de Precio contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de la presente Adenda al Suplemento de Precio es 24 de mayo de 2019

---

Tomás M. Fiorito  
Autorizado